

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2017

CLÁUSULAS

PRIMERA: Requisito de los establecimientos concursantes.

Los establecimientos deberán realizar su actividad en Guardamar del Segura, pudiendo participar aquellos que desarrollen su actividad mediante la exposición al público del producto o servicio en formato de escaparate, bien sea a través de la actividad comercial o de otro tipo, siempre y cuando tengan un espacio visible desde la vía pública.

SEGUNDA: Composición del Jurado.

El Jurado, con voz y voto, será determinado por la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, preferentemente estará compuesto por técnicos de comercio de otras localidades, a los que se podrán sumar otros miembros de administraciones públicas, todos ellos sin derecho a indemnización. Además se considerará el voto recibido a través de Internet, en los términos que recoge la Base novena, como un miembro del jurado más. En todo caso no se podrán superar los 8 jurados, resultando la puntuación final de cada categoría la media aritmética de todos los jurados participantes, incluyendo el resultado del voto por Internet.

TERCERA: Criterios de Valoración.

El Jurado tendrá en cuenta fundamentalmente la innovación, disposición, imagen, iluminación, originalidad, creatividad y colorido del escaparate; aunque quedará en última instancia a criterio del Jurado, la baremación de cada uno de estos aspectos en la puntuación final.

CUARTA: Premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

PREMIO A LA ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN: 200,00€

PREMIO A LA EXPOSICIÓN DEL PROPIO PRODUCTO: 200,00€

PREMIO A LA MEJOR ILUMINACIÓN Y COLORIDO: 200,00€

QUINTA: Recogida de bases y solicitudes.

Los ejemplares de las presentes bases y solicitudes en modelo normalizado, están a disposición de los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial -AFIC) sita en Plaza de la Constitución nº 5.

SEXTA: Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, desde el 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2017, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: Cartel anunciador.

Los establecimientos participantes se comprometen a mostrar en el escaparate el cartel anunciador de su participación en el Concurso proporcionado por la organización, junto con el escaparate decorado desde el 11 de diciembre de 2017 al 6 de enero de 2018.

OCTAVA: Fallo del Jurado y entrega de premios.

El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del 26 de diciembre de 2017.

El Jurado podrá declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios convocados, si lo estimase oportuno.

NOVENA: Votación popular mediante Internet.

La votación a través de Internet se realizará una vez visualizadas las fotografías de los escaparates que se podrán encontrar en www.guardamardelsegura.es y www.facebook.com/GuardamarAyuntamiento/.

Se emitirá un único voto por cada categoría recogida en las bases:

VOTO A LA ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN.

VOTO A LA EXPOSICIÓN DEL PROPIO PRODUCTO.

VOTO A LA MEJOR ILUMINACIÓN Y COLORIDO.

El periodo establecido para poder votar por Internet es desde el 11 al 21 de diciembre de 2017.

DÉCIMA: Aceptación de las bases.

La participación en el Concurso de Escaparates de Navidad 2017 de Guardamar del Segura, supone la plena aceptación de estas bases, si bien se podrán modificar por razones técnicas ajenas a la voluntad del organizador.